CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Entre Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, domiciliada en 24 de junio c/ Ruta 4ta. Trazado Viejo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MARCIAL TORRES ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.366.993, en su carácter de Intendente Municipal, acompañado a los efectos legales por el Secretario General de la Institución el Señor Eduardo Rodas Lezcano con Cédula de Identidad N° 4.724.988, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle 24 de Junio c/ Ruta 4ta. de esta ciudad denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SANIEL con RUC 1870991-5, domiciliada en Ruta 4ta. Frente al Club América, Barrio San Lorenzo de la Cuidad de Pilar, representada por su propietario el Sr. Silvano Arrúa Ortiz, , denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO PARA TRACTOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, LAS PARTES, entre sí para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Orden de Compra.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360-30-011, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, de Royalties incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*11*	*12*	*94.140.0000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID No. 303811.-

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

Eduardo Rodas L.
Secretario General
Municip. San Juan Bautista Ñeem

PETROMAX - SANIEL
Pilar
Estación de Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2016, convocado por la Municipalidad. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 123 /2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	**Código de catalogo**	**Descripción del bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Un**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
1	15101505 -001	*Gasoil – Diesel tipo 3*	*******	Importación Directa	Lts	14.000	Boca de expendio	4.480	62.720.000
2	15101503 -9999	Nafta Ron 91	*******	Importación Directa	Lts	4.100	Boca de expendio	5.100	20.910.000
3	15121520 -002	Lubricantes Aceite 90	Cepsa	*******	Lts	220	balde	21.000	4.620.000
4	15121520 -002	Lubricantes Aceite 40	Cepsa	*******	Lts	310	balde	19.000	5.890.000
PRECIO TOTAL									**94.140.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 94.140.000, (GUARANÍES NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL).-
El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

PETROMAX - SANIEL
Pilar
Estación de Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU

Eduardo Rodas L.
Secretario
Municip. San Juan Ba.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto de 2016.-

Eduardo Rodas Lezcano
Secretario General

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

Silvano Arrúa Ortiz
ESTACIÓN DE SERVICIOS "SANIEL"
Proveedor